



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2009-2012

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y DESARROLLO URBANO
DADU/DIR/1354/2011

San Luis Potosí, S.L.P. 24 de Agosto de 2011

"2011, Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leija"

Lic. Guillermo Abel Gómez Méndez
Jefe de la Unidad de Información Pública.
Presente.-

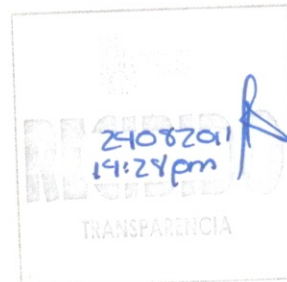
Por este conducto le envié un cordial saludo y a su vez me permito dar contestación a su oficio U.I.P.621/2011 que la Unidad a su cargo solicita respecto a la información contenida, haciendo de su conocimiento que no se encuentra registro alguno donde consten las acciones realizadas tendientes a demolición en Avenida de la Paz y Damián Carmona.

Respecto a los requisitos para que se coloque banqueta en la dirección anteriormente citada se establece en el artículo 255 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

ARTICULO 255. Reposición de banquetas. Los propietarios estarán obligados a reponer, por su cuenta, las banquetas y guarniciones que se hayan deteriorado con motivo de la ejecución de la obra o por el deterioro causado por el uso de las mismas, debiendo hacerse de materiales antiderrapantes con la pendiente en sentido transversal no mayor de 2% ni menor de 1.5% hacia el arroyo de la calle.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
Atentamente,
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y DESARROLLO URBANO
Ing. Juan Carlos Gómez Gallegos
Director de Administración y Desarrollo Urbano
del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
san luis
somos todos



L'JMMA